



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

125-19.61

Santiago de Cali,

Señora
RUBIELA ROJAS
Presidente SINDESS SECCIONAL PRADERA
sindesspradera@hotmail.com
Pradera-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Queja Ciudadana CACCI 930 QC-04- 2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la queja ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en el Hospital San Roque del municipio de Pradera -Valle, inherentes a la contratación, déficit presupuestal y presunta nomina paralela.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la queja ciudadana, mediante Visita Fiscal a la entidad, para tal fin comisionó al Profesional adscrito a la Dirección.

De la visita fiscal realizada al Hospital se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza la presente visita fiscal y se solicita la información relacionada con el tema de la queja al funcionario responsable, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó al Profesional adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del quejoso.

En el desarrollo del informe se tuvo en cuenta la documentación suministrada directamente por el Hospital y la normatividad legal que rige los Hospitales Públicos de primer nivel de orden Municipal.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la Queja Ciudadana QC-04-2016 CACCI 930 del Hospital San Roque del municipio de Pradera-Valle, con el fin de revisar y analizar la situación en la fuente de cuatro (4) puntos básicos que a continuación se detallan:

1. Cierre Fiscal de la Vigencia 2015.
2. Derecho de Petición interpuesto por contrato firmado el 2 de enero de 2016
3. Revisión de Auditoría practicada por la oficina Asesora de Control Interno del Hospital.
4. Revisión de la Contratación realizada en la vigencia 2016.

3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

1. Cierre Fiscal de la Vigencia 2015.

Se evidenció en la ejecución presupuestal de gastos un déficit presupuestal por valor \$763´409.147, el que fue apalancado con un saldo en Bancos por valor de \$98,380,147 quedando en \$605,029,041, el cual fue incorporado al presupuesto 2016, mediante Resolución 2016004 de enero 6 de 2016.

El presupuesto de la vigencia 2016, fue liquidado el 6 de enero de 2016, según consta en Resolución 2016003 de enero 6 de 2016.

Se verificó que a partir del 6 de enero de 2016, fueron cambiados los códigos de asignación de las disponibilidades presupuestales, dejando de ser numéricos para pasar a ser alfanuméricos, fecha en la cual se inicia la ejecución del presupuesto.

2. Derecho de Petición interpuesto por contrato firmado el 2 de enero de 2016

Se preguntó sobre el derecho de petición radicado por CAROL XIMENA VARGAS URBANO, el cual a la fecha no se evidenció respuesta alguna, solo se tiene la manifestación de RUTH MUÑOZ DUARTE, responsable de la Oficina Asesora de Control Interno, quien expresó que: *"El Doctor Carlos Andrés Salazar anterior Subgerente, le indicó que hasta hoy hay plazo de contestar el derecho y que se lo va enviar al jurídico para que lo firme y se*

lo reenviará al correo de la Asesora de Control Interno para que dé respuesta a la peticionaria" siendo las 5:49 PM del 16 de febrero de 2016, no se evidenció respuesta a la peticionaria.

3. *Revisión de Auditoría practicada por la oficina Asesora de Control Interno del Hospital.*

Mediante la revisión de la auditoría practicada por la Oficina Asesora de Control Interno del Hospital, se pudo verificar la existencia de 56 contratos suscritos por el hospital por valor de \$351.116.500, discriminados de la siguiente forma:

Cincuenta y cinco (55) por prestación de servicios por valor de \$339.116.500 y 1 (uno) por suministros por valor de \$12.000.000.

Los anteriores contratos fueron suscritos por el Hospital a partir del 6 de enero de 2016.

4. *Revisión de la Contratación realizada en la vigencia 2016.*

Mediante entrevista con la Gerente del Hospital, manifiesta que el 2 de enero de 2016, contaba con las garantías plenas para realizar contratación como representante del Hospital y realizó contratación a 82 ciudadanos por la modalidad de prestación de servicios, por valor aproximado de \$1.292.587.784, se revisó el contrato No. 10GE-20.4-03, suscrito el 2 de enero de 2016 por la Gerente, Cynthia Gómez la cual está debidamente facultada para suscribirlo en esa fecha, los 81 contratos restantes no se revisaron, pues los expedientes de los mismos no se encontraban en la entidad, solo se tiene de los 81 contratos la relación del personal con los cuales se suscribieron, la cual fue aportada por la Gerente del Hospital.

4. CONCLUSIONES

La programación del presupuesto del Hospital se rige por la Ley 225 de 1995 y el Decreto 115 de 1996 y la aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal 2016 se debió efectuar mediante Acuerdo de Junta Directiva en el mes de diciembre de 2015 y liquidarse mediante Resolución a más tardar el 30 de diciembre de 2015.

Lo anterior no se cumplió en el Hospital San Roque porque el presupuesto para la vigencia 2016 se liquidó el 6 de enero de 2016, fecha en la cual iniciaron la expedición de disponibilidades presupuestales para la contratación de la vigencia 2016 y cambiaron los códigos presupuestales de numéricos a alfanuméricos.

La Gerente el 29 de diciembre de 2015 le solicita a la responsable del área de presupuesto, las disponibilidades presupuestales para suscribir los contratos a partir del 2 de enero de 2016, teniendo en cuenta las prioridades en la prestación del servicio de salud y se debía contar con las enfermeras y demás personal requerido para cumplir con los procesos misionales, los cuales no se pueden interrumpir ni dan espera porque cualquier irregularidad u omisión en la prestación del servicio de salud le acarrea consecuencias graves y delicadas.

Es así como se expiden unas disponibilidades para suscribir los contratos el 2 de enero de 2016, entre ellos el Contrato civil de Prestación de Servicios No.10GE-20.4-03, la cual corresponde al CDP# 20160003 de enero de 2016 código # 2ª10202002, observando en esta disponibilidad que no especifica el día de expedición. Esta disponibilidad era irregular expedirla para suscribir un contrato el 2 de enero de 2016, con cargo a la vigencia 2016 porque el presupuesto no se había liquidado todavía.

Los expedientes de los contratos 81 contratos restantes suscritos el 2 de enero de 2016 no se encuentran en los archivos del Hospital, presentándose deficiencias en la gestión documental.

De esta manera queda debidamente tramitada la queja ciudadana radicada bajo la partida QC-04-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la queja y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

FELIPE DELGADO LIBREROS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 930 QC-04. 2016

Proyectó: Amparo Collazos . Profesional Especializada 19/04/16